

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
PROYECTOS DE PAVIMENTACION.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04395 -8. JUL. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 29 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a, 29 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.265.535-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3.499, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ**, en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías:

Manuel Claro tramo Olga Donoso y Avenida Guanaco, con una superficie de 321 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 256.800.-

Grumete Cabrales tramo Vivaceta y Avenida Independencia, con una superficie de 726 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 580.800.-

Corbeta Esmeralda tramo Vivaceta y Avenida Independencia, con una superficie de 684 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 547.200.-



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
PROYECTOS DE PAVIMENTACION**

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$1.494.800.-** considerando un presupuesto de \$ 1.384.800- por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Conchalí, gasto que será imputado al ítem 1533.03.001.001 "transferencia de capital otras entidades públicas", del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
DIRECTOR
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE FISCALIZACION Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3.499
CONCHALI.-

06 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

**CONVENIO
PROYECTOS DE PAVIMENTACION**

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

En Santiago, a, **29 JUN 2010** comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.265.535-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3.499, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ**, en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías:

Manuel Claro tramo Olga Donoso y Avenida Guanaco, con una superficie de 321 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 256.800.-

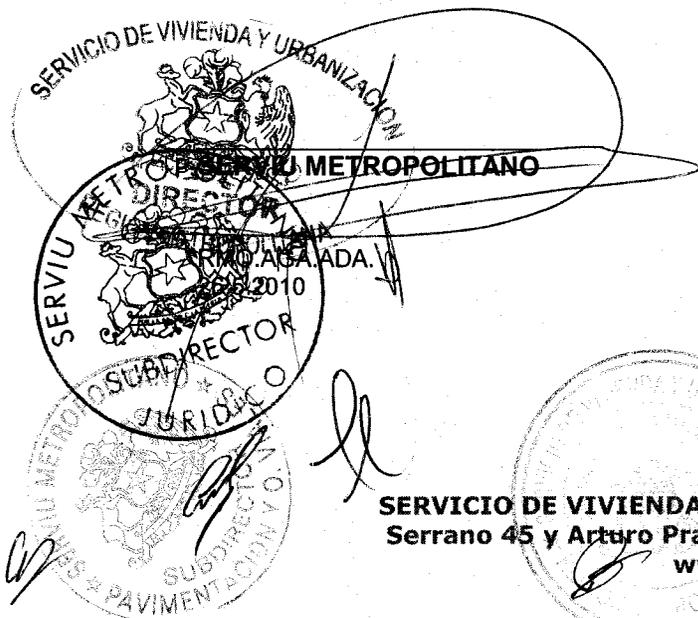
Grumete Cabrales tramo Vivaceta y Avenida Independencia, con una superficie de 726 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 580.800.-

Corbeta Esmeralda tramo Vivaceta y Avenida Independencia, con una superficie de 684 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 547.200.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$1.494.800.-** considerando un presupuesto de \$ 1.384.800- por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Conchalí, gasto que será imputado al ítem 1533.03.001.001 "transferencia de capital otras entidades públicas", del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
2010
SUBDIRECTOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Sección de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECEPLA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl